

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Demandante	Edwin de Jesús Restrepo Arenas
Demandado	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00106 00
Asunto	Requiere nuevamente

Mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2023 (Doc. 18), el conciliador SEBASTIÁN CANO se pronuncia sobre el requerimiento que se le hizo mediante auto del 13 de julio de 2023.

No obstante, el vínculo o enlace incorporado al correo electrónico y que se entiende contiene el expediente de negociación de deudas NO pueden ser abierto desde la cuenta del Juzgado.

El 12 de septiembre de 2023, la Secretaría del Juzgado advirtió dicha situación al conciliador vía correo electrónico, con copia a [corporativos.conciliaciones2019@gmail.com](mailto:corporativos.conciliaciones2019@gmail.com) y [contactenos@corporativos.net.co](mailto:contactenos@corporativos.net.co). **A la fecha NO se ha obtenido respuesta alguna, y obviamente este Despacho sigue por poder acceder al expediente de negociación de deudas.**

Nuevamente se le indica que al intentar abrir el vínculo pide que se inicie sesión desde una cuenta de Google:



Google

Iniciar sesión

Ir a Google Drive

Correo electrónico o teléfono

[¿Has olvidado tu correo electrónico?](#)

[¿No es tu ordenador? Usa el modo Invitado para iniciar sesión de forma privada. Más información](#)

[Crear cuenta](#) [Siguiendo](#)

Es decir, parece que los documentos no fueron compartidos con [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, por lo tanto, Google no la reconoce como una cuenta autorizada para acceder a los enlaces.

Tal como se explica en la página web de Soporte de Google:

*“Si no se abre un archivo, esto podría deberse a distintos motivos:*

- *El propietario del archivo no te otorgó permiso para verlo.*
- *Accediste con otra Cuenta de Google.*
- *Es probable que alguien te haya quitado el permiso para ver el archivo.”<sup>1</sup>*

Se REQUIERE al Dr. JULIO CESAR CANO BENÍTEZ a fin de que informe de manera inmediata el resultado de la investigación ordenada en contra de SEBASTIÁN CANO mediante auto del 13 de julio de 2023 y que le fue comunicada por oficio No. 709 del 17 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,

15.

---

<sup>1</sup> [https://support.google.com/docs/answer/6211862?visit\\_id=637969839179560145-3834252766&p=requesting\\_access&rd=1](https://support.google.com/docs/answer/6211862?visit_id=637969839179560145-3834252766&p=requesting_access&rd=1)

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdad416c6073ae5d2c6e689c2b34bf0de120ba58ac6b73e36a40ff063dba25**

Documento generado en 22/09/2023 07:52:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**